



PERÚ

Ministerio de Educación



## CONVENIO N° 543 -2014 -MINEDU

### CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 195 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.** con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número 880, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01219, en el Distrito Federal, México, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD** representada por su Vicerrector Académico, Alejandro Eduardo Guevara Sanginés, identificado con credencial de elector N° 4552006124565, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir este Convenio según consta en la escritura pública No. 45,803 de fecha 10 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, Notario Público No. 141 del Distrito Federal, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. EL MINISTERIO es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado Peruano.
- 1.2. El PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del MINISTERIO, encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.3. PRONABEC subvenciona:
  - 1.3.1. Estudios de Especialización en Pedagogía, para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en Institutos Superiores Pedagógicos y Universidades nacionales y extranjeras elegibles que se encuentran rankeadas entre las primeras cuatrocientas, por lo menos una vez en los últimos cinco años previos a la respectiva convocatoria, en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings o, en su defecto, conforme a la buena disposición que exista con ellas y/o con los países que representan, y de acuerdo a lo establecido por los convenios, acuerdos internacionales o instrumentos de similar naturaleza que se celebren para tal efecto o atendiendo a su especialización.
  - 1.3.2. Matrícula, pensión y materiales de estudio; seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación; trabajo de investigación, certificación;



As



PERÚ

Ministerio de Educación



asignación para alimentación, alojamiento y transporte local y otros que el PRONABEC determine en las Bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico);

- 1.4. LA UNIVERSIDAD: es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la escritura pública No. 766, de fecha 20 de septiembre de 1954, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriano, quien fuera Notario Público No. 78 del Distrito Federal, y cuyos estatutos sociales fueron modificados mediante escritura pública No. 42,800 de fecha 22 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Notario Público No. 168 del Distrito Federal, y cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios de bachillerato y de educación superior que imparte en el territorio nacional, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1981; y que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académico-profesionales, de acuerdo con los valores establecidos en su Ideario.
- 1.5. LA UNIVERSIDAD está ubicada, en el puesto 551-600 a nivel mundial y ocupa el puesto 28 en América Latina, según el QS World University Rankings, 2014. Asimismo LA UNIVERSIDAD cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo y la investigación de programas de educación intercultural bilingüe, además de colaborar con organizaciones indígenas de México para la creación y desarrollo del Instituto Superior Intercultural Ayuuk (ISIAyuuk), la cual, es una Universidad Indígena Intercultural y miembro del Sistema Universitario Jesuita. LA UNIVERSIDAD ha desarrollado e impartido Diplomados en Educación Intercultural para docentes de diversas regiones indígenas de México, colaborando en la Maestría en Educación y Gestión del Conocimiento que se imparte en la Sierra Tarahumara, desarrollando e impartiendo el proyecto Formación para la certificación de docentes en contextos indígenas, desde un enfoque intercultural y bilingüe para la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para apoyar el proceso de titulación y mejoramiento de prácticas docentes de maestros del estado de Guerrero, que trabajan en el medio indígena y que no habían acreditado los estudios de licenciatura en educación inicial, preescolar y primaria, en donde las principales tareas fueron:
  - a. La elaboración de una propuesta curricular, integrada por 30 módulos de formación, en cuatro modalidades de estudio (presencial, semi-presencial, autodidacta y virtual).
  - b. El diseño y la aplicación de una Prueba Diagnóstico de competencias docentes para la educación básica intercultural y bilingüe (DICEBI), instrumento usado para definir la ruta de formación de cada uno de los maestros participantes.
  - c. La organización de los trayectos formativos personalizados para cada maestro, según su grado de escolaridad, experiencia y resultados de la prueba.
  - d. La selección y capacitación de los tutores que apoyarán el desarrollo del programa de formación de los profesores participantes.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta de Estudios a través del programa denominado "Beca de



JA



Especialización en Pedagogía” que de acuerdo a la normatividad Peruana debe otorgar el PRONABEC, a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

Para el efecto, LA UNIVERSIDAD ofertará Cursos y Diplomados de Educación Continua de acuerdo a los requerimientos específicos de EL MINISTERIO.

**TERCERA: BASE NORMATIVA**

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.
- 3.3. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU – Delegación de facultades y atribuciones al Director Ejecutivo del PRONABEC para suscribir este tipo de convenios.

**CUARTA: OBJETIVOS**

- 4.1. Establecer las bases para la colaboración entre el MINEDU y LA UNIVERSIDAD que permitan fomentar el acceso a Becas Especiales, en la modalidad “Beca de Especialización en Pedagogía” a través del dictado de Cursos y Diplomados en Educación Continua, en adelante LOS ESTUDIOS, a favor de directivos con aula a cargo y docentes de escuelas públicas peruanas que hayan obtenido el puntaje requerido por LA UNIVERSIDAD, que los faculte a postular y obtener una “Beca de Especialización en Pedagogía”, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos por la normativa vigente del PRONABEC, con la finalidad de especializarlos en gestión pedagógica, gestión administrativa y otros temas priorizados, tales como fortalecer sus capacidades para conectar mejor la oferta educativa de sus centros educativos a la demanda local y las necesidades económicas, además de facilitarles experiencias internacionales en esos rubros.
- 4.2. La duración de LOS ESTUDIOS estará determinada por el plan de estudios o propuesta académica establecida por LA UNIVERSIDAD para LOS ESTUDIOS que sean declarados elegibles por PRONABEC a través de la aprobación del correspondiente expediente técnico, los cuales deberán ser desarrollados en modalidad presencial y a dedicación exclusiva de los becarios.



**QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.1. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- 5.1.1. Aplicar a los postulantes preseleccionados por EL MINISTERIO, un examen de admisión en línea, que les permita acceder a LOS ESTUDIOS.
- 5.1.2. Emitir a los postulantes preseleccionados admitidos, la correspondiente constancia de haber aprobado la evaluación realizada indicando el puntaje y el puesto alcanzado en el cuadro de méritos resultante.
- 5.1.3. Colaborar con EL MINISTERIO en el procedimiento de selección y admisión que se establezca para la participación en LOS ESTUDIOS.
- 5.1.4. Garantizar el alto nivel de la plana docente encargada del desarrollo de LOS ESTUDIOS con docentes especializados y con grados académicos (Magister y/o Doctor) debidamente acreditados. En cada oportunidad, LA



Handwritten signature in red ink



UNIVERSIDAD remitirá el listado de la plana docente encargada de dictar las clases, adjunto a la propuesta académica de LOS ESTUDIOS que sean declarados elegibles por PRONABEC mediante la aprobación de su correspondiente expediente técnico. La malla curricular y el listado de la plana docente correspondiente al año 2014 se consignan en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante del Convenio.

- 5.1.5. En cada oportunidad que sea requerido el desarrollo de LOS ESTUDIOS, LA UNIVERSIDAD informará los costos a EL MINISTERIO, basado en el número de becarios, temática, fechas del curso, cronograma de actividades, etc., los cuales, en cada oportunidad, serán sustentados a través del correspondiente expediente técnico por parte de la Oficina de Becas competente y aprobados por Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC, con la finalidad de celebrar una Adenda anual de costos, de ser declarados elegibles. Los costos correspondientes al año 2014, se consignan en el **Anexo N° 02**, el cual forma parte integrante del convenio.
- 5.1.6. Facilitar su infraestructura y el acceso a la biblioteca, laboratorios y demás instalaciones que permitan al docente beneficiario contar con la información necesaria para su formación académica durante la duración de LOS ESTUDIOS.
- 5.1.7. Garantizar ambientes pedagógicos adecuados para el desarrollo de las clases, salas de trabajo, ambientes de investigación y espacios de esparcimiento concordantes con el bienestar personal y social del becario.
- 5.1.8. Proporcionar tutoría y acompañamiento pedagógico a los becarios durante LOS ESTUDIOS.
- 5.1.9. Proporcionar acceso a alojamiento, los servicios de comedor y transporte local para todos los becarios de EL MINISTERIO.
- 5.1.10. Brindar el apoyo logístico necesario, cuando lo requiera EL MINISTERIO a través del PRONABEC para labores relacionadas a la ejecución de la Beca y durante el desarrollo de la misma, siempre y cuando los costos de estos apoyos estén incluidos en el presupuesto acordado por las partes.
- 5.1.11. Ofrecer al MINISTERIO la posibilidad de enviar hasta cinco (05) miembros del personal del PRONABEC, en orden a cooperar, con el coordinador local de LOS ESTUDIOS, en su ejecución, cuyos gastos de transporte internacional y local, alojamiento y alimentación, son asumidos por LA UNIVERSIDAD. A tal fin, EL MINISTERIO deberá comunicar a LA UNIVERSIDAD, 45 días antes de su llegada, el nombre del referido personal con el fin indicado en el numeral 5.1.15.
- 5.1.12. Este representante de EL MINISTERIO es el oficial de enlace encargado de verificar la calidad y cumplimiento de los servicios, materiales y demás condiciones establecidas para LOS ESTUDIOS en este Acuerdo proporcionados por LA UNIVERSIDAD a los becarios del Ministerio. De la misma manera que son responsables de verificar la asistencia de los becarios a las clases y otras actividades y el cumplimiento de los horarios previamente comunicados.
- 5.1.13. Enviar una carta de invitación al PRONABEC, indicando los nombres del personal indicado en el numeral precedente, con el fin de que se obtenga oportunamente la autorización de viaje correspondiente.
- 5.1.14. Otorgar un Certificado a los becarios como constancia, que indique haber culminado LOS ESTUDIOS, indicando su nivel de asistencia. Igualmente desde LA UNIVERSIDAD se entregará una carta indicando la calificación final obtenida por los participantes en sus evaluaciones, enviando una



Handwritten mark or signature.



copia de tales certificados a EL MINISTERIO, dando cumplimiento a lo requerido por la legislación Peruana.

- 5.1.15. Remitir al MINEDU a través del PRONABEC el informe académico, reporte de notas y reporte de asistencia diaria consignando ingreso y salida, debidamente firmados, de todos los becarios, a la finalización de LOS ESTUDIOS.
- 5.1.16. Proporcionar a EL MINISTERIO, una vez que LOS ESTUDIOS han terminado, la factura por los servicios proporcionados por la entidad a los becarios de EL MINISTERIO en coordinación con la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC y su Área de Subvenciones y de acuerdo con las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero del PRONABEC. Esta factura debe ir acompañada de un informe detallado que indica la finalización de las actividades programadas y una evaluación general de la participación y el rendimiento académico de los becarios, incluyendo el número de horas previstas para LOS ESTUDIOS, los resultados de las evaluaciones realizadas y la constancia de recepción en conformidad de los materiales de estudio para los becarios.
- 5.1.17. LA UNIVERSIDAD declara conocer que los becarios de EL MINISTERIO deben regresar al Perú inmediatamente después de finalizados LOS ESTUDIOS y se compromete a no alentarlos a postular a otros programas de estudio ni a puestos de trabajo en LA UNIVERSIDAD o en otros lugares, con el fin de permanecer en México.

## 5.2. COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC se compromete, a:

- 5.2.1. Cubrir el monto total de los costos pactados por las partes como se indica en los numerales 5.1.5, de todos y cada uno de los becarios (as) matriculados (as) en LOS ESTUDIOS elegibles de LA UNIVERSIDAD. Dichos importes serán cancelados vía disposición de fondos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado peruano (SIAF) a la cuenta bancaria indicada por LA UNIVERSIDAD. La cancelación se realizará en los plazos y procedimientos establecidos por las partes en el **Anexo N° 01** de este Convenio y con sujeción a las Normas para Ejecución de Subvenciones en el extranjero del PRONABEC.
- 5.2.2. EL MINISTERIO asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen LOS ESTUDIOS, hasta la obtención de la certificación correspondiente en función de los conceptos establecidos en el Art. 20° de EL REGLAMENTO.
- 5.2.3. EL MINISTERIO, a través del PRONABEC y la Dirección General de Educación Superior Técnico Productiva, implementará mecanismos de control del desempeño académico y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú.
- 5.2.4. Comunicar oportunamente a LA UNIVERSIDAD, el listado de postulantes pre-seleccionados por EL PRONABEC, que se encuentran autorizados a postular a LOS ESTUDIOS.
- 5.2.5. Adjudicar, a través del PRONABEC, la beca de especialización en pedagogía a los docentes que fueron seleccionados por LA UNIVERSIDAD y ocupen los primeros lugares, en función del número de vacantes que se convoquen y que cumplan con los demás requisitos normativos establecidos en las Bases de los concursos a las becas.



TR



- 5.2.6. Comunicar a LA UNIVERSIDAD la lista de becarios que viajarán a México para realizar LOS ESTUDIOS y el nombre de los miembros del personal de EL MINISTERIO que acompañarán a los antes indicados.
- 5.2.7. Conceder las siguientes subvenciones a todos los becarios que realizarán LOS ESTUDIOS:
  - a. Subvención para gastos de manutención (a pagar antes de la salida a México): incluye alimentación, alojamiento y transporte local, con excepción de aquellos que LA UNIVERSIDAD proporcionará directamente a los becarios y EL MINISTERIO pagará directamente a ésta última.
  - b. Proporcionar subvención por transporte internacional ida y vuelta a cada becario; Lima – México (al inicio de LOS ESTUDIOS) y México - Lima (al final de LOS ESTUDIOS).
  - c. Seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación por la duración del viaje y de LOS ESTUDIOS.
  - d. Cubrir los costos de certificación y los demás indicados en el número 1.3.2 ut supra que correspondan a la naturaleza de LOS ESTUDIOS.

**5.3. COMPROMISOS COMUNES**

- 5.3.1. Evaluar e informar al finalizar cada uno de LOS ESTUDIOS implementados, respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

**SEXTA: FINANCIAMIENTO**

EL MINISTERIO asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios, hasta la obtención de la certificación correspondiente, en función de los conceptos establecidos en el Art.20° de EL REGLAMENTO para LOS ESTUDIOS indicados en el numeral 26.8 del mismo cuerpo legal. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú. La cancelación de los servicios brindados por LA ENTIDAD se sujeta a lo dispuesto en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero” del PRONABEC.

**SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, según las funciones a ser desempeñadas en la implementación de este Convenio, a los siguientes funcionarios:

**Por EL MINISTERIO**

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Coordinador de la Beca Docente.

**Por LA UNIVERSIDAD**

- Titular : Director General del Medio Universitario
- Alterno : Coordinador del Programa de Interculturalidad y Asuntos Indígenas

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC, y LA UNIVERSIDAD, podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo estimen pertinente.



A



La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día hábil de entregada la comunicación a la contraparte.

#### OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cinco (05) años, contados a partir del 30 de Agosto de 2014.

Si las partes desean prorrogar el presente Convenio se formalizará mediante Adenda debidamente suscrita por ambas partes.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los compromisos pendientes que se encontrasen en proceso.

#### NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente Convenio.

#### DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente Convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo entre los coordinadores interinstitucionales, de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia o equidad, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ninguna instancia administrativa.

Al efecto, las partes en un plazo de cinco días hábiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único de conciencia o equidad que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

#### DECIMO PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR:

11.1. LAS PARTES acuerdan que la titularidad de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todos los materiales elaborados en el marco de la ejecución, desarrollo y dictado de los Cursos, Seminarios u otras acciones educativas acordadas como parte del presente Convenio, corresponderán de forma única, exclusiva e ilimitada a LA UNIVERSIDAD. En tal sentido, en caso EL MINISTERIO quiera hacer uso de los referidos materiales deberá solicitar a LA UNIVERSIDAD, de manera previa, una autorización de uso.

11.2. EL MINISTERIO autoriza a LA UNIVERSIDAD a utilizar su logotipo institucional a efectos de incluirlo en los materiales desarrollados para el dictado de las acciones educativas que desarrolla en virtud a este Convenio.

11.3. LAS PARTES se comprometen a mencionar el nombre de la contraparte para dar crédito a su participación, cuando los resultados de las actividades e investigaciones desarrolladas en ejecución de las mismas sean dados a conocer





a través de informes, seminarios, reuniones, conferencias, revistas científicas, entre otros.

**DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES**

- 12.1.** LAS PARTES que suscriben el presente Convenio, se someten a la legislación peruana y dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios tendrá vigencia a partir del décimo día hábil de ser comunicada por escrito a la contraparte.
- 12.2.** Toda comunicación será válida y efectiva si es realizada por escrito, enviada y recibida mediante correo certificado o comunicación notarial, así como vía fax, y correo electrónico institucional, cursadas entre quienes suscriben este Convenio así como entre los coordinadores interinstitucionales designados por las partes.
- 12.3.** El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes sin necesidad de expresión de causa. En tal virtud:
- La resolución tendrá efecto a partir de la conclusión del período académico en curso al momento de ser comunicada la decisión.
  - La resolución no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución, según corresponda.
  - Se procederá a la liquidación y al pago de los gastos pendientes de EL MINISTERIO hasta el final del período académico en curso.
  - Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre ellas como a LOS BECARIOS.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres ejemplares de igual contenido y autenticidad.

Por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**

Por **LA UNIVERSIDAD**



**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

**Dr. Alejandro Eduardo Guevara Sanginés**  
Vicerrector Académico



Fecha: 11 DIC. 2014



*MA*



**ANEXO N° 01**

**PROPUESTA ACADÉMICA Y LISTADO DE DOCENTES**

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
<b>COMPONENTE</b>	BECAS ESPECIALES
<b>MODALIDAD</b>	BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
<b>ESTUDIOS</b>	Seminario LA INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA QUE QUEREMOS
<b>DURACIÓN</b>	90 horas Académicas
<b>CONVOCATORIA</b>	2014

**SEMINARIO “LA INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA QUE QUEREMOS”**

**1. PROPUESTA ACADÉMICA**

<b>MODULO I</b>	<b>MODULO II</b>	<b>MODULO III</b>
¿QUÉ ESCUELA QUEREMOS Y PARA QUÉ? [30hrs.]	ELEMENTOS DE LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA CON ENFOQUE INTERCULTURAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESCUELA. [30 hrs.]	ESTRATEGIAS PARA ABORDAR LA DIVERSIDAD EN EL AU LA BASADO EN EL DIÁLOGO DE SABERES. [30 hrs.]
<b>Componente teórico:</b>		
Valorar la importancia de tener una escuela intercultural de calidad que tome en cuenta q los pueblos tienen una forma particular de relacionarse con la naturaleza y una forma propia de entender el buen vivir.	Los profesores podrán diseñar estrategias innovadoras desde un enfoque intercultural en las diferentes áreas del currículo de educación básica regular para fortalecer la identidad cultural y las competencias comunicativas, creativas y críticas, así como, la capacidad de dirigir procesos de "aprender a aprender" de los niños, niñas y adolescentes.	Los participantes serán capaces de diseñar estrategias para incorporar los conocimientos y valores de la cultura local en las diferentes áreas del currículo y en los procesos pedagógicos en un diálogo de saberes.



17



PERÚ

Ministerio de Educación



MODULO I	MODULO II	MODULO III
<b>Componente práctico</b>		
<p>TEMA 1: LA DIVERSIDAD DE NUESTRO PAÍS: RIQUEZA O PROBLEMA. [10 hrs.]</p> <p>a. Tratamiento de la diversidad: asimilación, segregación, etnocidio, integración e interculturalidad.</p> <p>b. El buen vivir. Modelo de calidad de vida.</p> <p>c. Retos y condiciones fundamentales para las relaciones interculturales.</p>	<p>TEMA 1: PROCESOS DE APRENDIZAJE DESDE UN ENFOQUE INTERCULTURAL [8 hrs.]</p> <p>a. Diferentes formas de aprender.</p> <p>b. El aprendizaje sociocultural y el aprendizaje experiencial.</p> <p>c. El papel del mediador en contextos interculturales.</p>	<p>TEMA 1: CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DIALÓGICAS. [12 hrs.]</p> <p>a. Inclusión de los saberes comunitarios al currículo.</p> <p>b. Planeación didáctica en diferentes áreas del currículo.</p>
<p>TEMA 2: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE. [8 hrs.]</p> <p>a. Educación intercultural, crítica y transformadora.</p> <p>b. ¿Qué personas queremos formar? ¿Qué comunidad y pueblo queremos tener?</p> <p>c. Educación Intercultural Bilingüe.</p>	<p>TEMA 2: APRENDIENDO DE OTROS: EXPERIENCIAS DIVERSAS EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL. [6 hrs.]</p> <p>a. Análisis de experiencias innovadoras.</p> <p>b. Importancia de los conocimientos y las experiencias previas.</p> <p>c. Innovaciones para el tratamiento de lenguas en la escuela.</p>	<p>TEMA 2: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS INCORPORACION DE LOS CONOCIMIENTOS CULTURALES A LAS ÁREAS DEL CURRÍCULO.</p> <p>a. Estrategias para favorecer las competencias comunicativas: oral, escrita, lectura. [4 hrs.]</p> <p>b. El juego en el desarrollo de habilidades lógico matemáticas. [4 hrs.]</p> <p>c. La expresión artística. [4 hrs.]</p> <p>d. Las ciencias naturales y sociales [4 hrs.]</p>



Handwritten mark



MODULO I	MODULO II	MODULO III
<p>TEMA 3: LA ESCUELA INTERCULTURAL [12 hrs.]</p> <p>a. ¿Qué escuela necesitamos?</p> <p>b. La organización escolar y la participación comunitaria.</p> <p>c. El currículo escolar en diálogo con los saberes culturales. Los materiales didácticos. El ambiente, valores y normas que se viven en la escuela. Procesos pedagógicos.</p> <p>d. El desarrollo del bilingüismo.</p> <p>e. Formas de evaluación.</p>	<p>TEMA 3: EL DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA LENGUA MATERNA Y EN LA SEGUNDA LENGUA. [16 hrs.]</p> <p>a. La planeación didáctica para la enseñanza de literacidad en primera lengua (lengua indígena).</p> <p>b. Diseño y aplicación de recursos materiales y didácticos para la enseñanza de la lengua indígena.</p> <p>c. La planeación didáctica para la enseñanza de la segunda lengua.</p> <p>d. Estrategias para enseñanza de castellano como segunda lengua.</p> <p>e. Diseño y aplicación de recursos materiales y didácticos para la enseñanza de la segunda lengua.</p>	



UM



## 2. LISTADO DE DOCENTES

### MA. LUISA CRISPÍN BERNARDO

- Licenciatura en Química.  
Iberoamericana, Ciudad de México
- Maestría en Ciencias de la Educación.  
University of Southern California Los Ángeles, E.U.A.
- Doctorado en Educación. "Diagnóstico, Medida y Evaluación de la Intervención Educativa"  
Universidad Anáhuac-Universidad Complutense de Madrid.

### ING. PABLO REYNA ESTEVES

- Coordinador del Programa de Interculturalidad y Asuntos Indígenas de la Universidad Iberoamericana. De mayo 2013 a la fecha.



10



**ANEXO N° 02**

**COSTOS 2014**

(Costo por becario, Dólares Americanos)

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
<b>COMPONENTE</b>	BECAS ESPECIALES
<b>MODALIDAD</b>	BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
<b>ESTUDIOS</b>	Seminario LA INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA QUE QUEREMOS
<b>DURACIÓN</b>	90 horas Académicas
<b>CONVOCATORIA</b>	2014

Ítems	Costo unitario
Capacitación	US \$ 1685.00
Materiales de Estudio	US \$ 200.00
Certificados	US \$ 80.00
Alimentación, alojamiento y movilidad <sup>1</sup>	US \$ 1774.00
<b>Costo Unitario TOTAL</b>	<b>US \$ 3739.00</b>



<sup>1</sup> Alojamiento (en habitación doble en hotel), alimentación (3 comidas al día durante la estancia) movilidad local (aeropuerto – LA ENTIDAD - Aeropuerto y Hotel – LA ENTIDAD – Hotel)



A